



REF. PLYCA XPS0842/2019

INFORME DE NECESIDAD

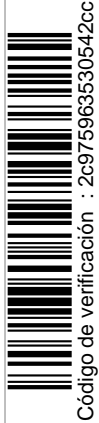
**“CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA
REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN DE
VARIAS PRESAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES”.
(EXPDTE. 12-1/2019 SV PA)**

La Diputación Provincial de Cáceres ha recibido muchas peticiones de Ayuntamientos de la provincia en orden a regularizar la situación administrativa y de seguridad de las presas de titularidad municipal, de acuerdo con los requerimientos recibidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los últimos meses.

Dichos requerimientos, en base a la legislación vigente, obligan a los Ayuntamientos titulares de presas y embalses a cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad de presas (art. 366 del reglamento del DPH, RD 9/2008). En caso de incumplir los requerimientos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se está aplicando lo previsto en el régimen sancionador del texto refundido de la Ley de Aguas y del vigente reglamento del DPH, sanciones y responsabilidades tanto en la vía civil como penal.

El vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico determina en su art. 366.1 que *“el titular de la presa será el responsable de su seguridad...”*, añadiendo en el artículo 367.2 que *“el titular deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad”*, y señalando en el art. 367.3 que *“al titular de la presa...le corresponden las siguientes obligaciones: b) contar con solvencia económica suficiente para hacer frente a las exigencias de seguridad de sus presas y embalses, c) Asumir las condiciones y adoptar las medidas que, a juicio de la administración pública competente, puedan ser precisas en las distintas fases de la vida de la presa por motivos de seguridad”*.

Dentro de las competencias de las Diputaciones Provinciales, están: (Artículos 7, 26, 27, 31, 36, 37, 38, 116 bis , 116 ter y Disposición adicionales segunda de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), Disposición adicional 15ª del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, sexta, y decimosexta de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)



Código de verificación : 2c975963530542cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2c975963530542cc>

Firmado por: DAVID CASERO RODRIGUEZ
Cargo: Jefe Servicio Gestión Medioambiental
Fecha: 17-09-2019 09:10:21

Firmado por: ALFONSO BELTRAN MUÑOZ
Cargo: Diputado de Economía y Hacienda
Fecha: 17-09-2019 09:28:52



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

AREA DE INFRAESTRUCTURAS
Servicio de Economía Verde y Circular

- La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 (Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal)
- La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión

Por lo anterior, la Diputación Provincial de Cáceres es competente en prestar la asistencia y cooperación técnica para la necesaria seguridad de la presas de titularidad municipal existentes en la provincia de Cáceres.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato , así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se transcriben a continuación:

"Para dar cumplimiento a las obligaciones que la ley impone a las Diputaciones Provinciales en las materias anteriormente reseñadas, se hace necesario proceder a la clasificación de las presas de titularidad municipal en función de su riesgo potencial y la preparación del archivo técnico correspondiente"

Dado que la Diputación de Cáceres no dispone de los medios materiales, personales y técnicos suficientes para abordar esta actuación, se propone llevar a cabo la contratación del servicio de asistencia Técnica al Servicio de Ingeniería de la Diputación de Cáceres, para la redacción del estudio:
"PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE VARIAS PRESAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES"

A la fecha de la firma electrónica



Código de verificación : 2c975963530542cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2c975963530542cc>

Firmado por: DAVID CASERO RODRIGUEZ
Cargo: Jefe Servicio Gestión Medioambiental
Fecha: 17-09-2019 09:10:21

Firmado por: ALFONSO BELTRAN MUÑOZ
Cargo: Diputado de Economía y Hacienda
Fecha: 17-09-2019 09:28:52